

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " TELEFONOS ERICSSON C.A."

- 1.- La escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la Compañía anónima " TELEFONOS ERICSSON C.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 13 de abril de 1982; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 11395 de

5 MAYO 1982

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N°100 del Registro Industrial, tomo 14, de 19 de Mayo de 1.982.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Sidney Wright Durán Ballén y el Ing. Kjell Bjork, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía " TELEFONOS ERICSSON C.A.", respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y de nacionalidad sueca el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman, entre otros, los siguientes artículos: que dirán:  
Se reforma el Artículo Primero referente al plazo de duración que dirá: La Compañía " TELEFONOS ERICSSON C.A." durará cincuenta años contados a partir de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e inclusive disolverse anticipadamente la Compañía, observando en cada caso las disposiciones pertinentes. y lo previsto en estos estatutos.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto la fabricación, elaboración y ensamblaje de equipos de telecomunicaciones, la importación de insumos, equipos y materiales telefónicos y eléctricos, para su producción y venta. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles lícitos y que tengan relación con el objeto social, pudiendo asociarse para tal objeto con empresas constituidas o por constituirse." " ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez y siete mil inclusive ..." " ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y Gerente General" "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente General..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 27 Mayo 1982

  
Dr. Marcelo Icaza Fonce  
SECRETARIO GENERAL